

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
LUIS ALBERTO DOBLADO COCO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

A N E X O

LOS APARTADOS 1 DEL ARTICULO 186, 2 DEL ARTICULO 212, 1 Y 2 DEL ARTICULO 219, Y 1 Y 3 DEL ARTICULO 221 DE LAS NORMAS URBANISTICAS, QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

ARTICULO 186.—Ambito de aplicación

1. El suelo urbanizable programado se ha delimitado en la zona denominada San Marcos, dividiéndolo en 13 sectores diferentes (numerados del 22 al 34) para su ejecución mediante Planes Parciales, admitiéndose la posibilidad de la ejecución simultánea de dos o más colindantes de ellos.

ARTICULO 212.—Cuatrienios

2. Se señalan los siguientes cuatrienios:

Cuatrienio n.º 1: Años 1995 a 1998.

Cuatrienio n.º 2: Años 1996 a 1999.

Cuatrienio n.º 3: Años 1997 a 2000.

Cuatrienio n.º 4: Años 1999 a 2002.

Cuatrienio n.º 5: Años 2000 a 2003.

Cuatrienio n.º 5-bis: 27 de enero de 2000 a 27 de enero de 2003.

Cuatrienio n.º 6: Años 2001 a 2004.

Cuatrienio n.º 7: Años 2003 a 2006.

Cuatrienio n.º 8: Años 2004 a 2007.

Cuatrienio n.º 9: Años 2005 a 2008.

Cuatrienio n.º 10: Años 2007 a 2010.

Cuatrienio n.º 11: Años 2008 a 2011.

Cuatrienio n.º 12: Años 2009 a 2012.

ARTICULO 219.—Areas de Reparto

1. Se han establecido tres Areas de Reparto de cargas y beneficios en esta clase de suelo, en las que se han incluido todos los terrenos del suelo urbanizable programado y los sistemas generales adscritos.

2 Además se han programado 13 sectores. Los sectores cuyo planeamiento ha de aprobarse en el mismo cuatrienio, pertenecen a una misma Area de Reparto. En concreto al Area de Reparto 20 pertenecen los cuatrienios 3, 6, 9 y 12; al Area 21 los cuatrienios 2, 5, 8 y 11 y al Area de Reparto 28 el cuatrienio 5-bis.

ARTICULO 221.—Unidades de Ejecución

1. El suelo urbanizable programado se ha dividido en 13 sectores, cada uno de los cuales constituye una Unidad de Ejecución, a excepción del Sector 13, que está compuesto de dos de ellas. En general se han incluido los sistemas generales adscritos en las Unidades de Ejecución. Con ello se permite el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización de la totalidad de la superficie.

3. Se han delimitado las 14 Unidades de Ejecución, coincidentes 12 de ellas con Sectores, para uso residencial, que deberán gestionarse por el sistema de compensación y comenzarse en el cuatrienio establecido en la correspondiente ficha.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 23 de mayo de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se convocan ayudas para la realización durante el curso 2000/20001, de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de 27 de abril de 2000 (D.O.E. n.º 51, de 4 de mayo), por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso 2000/2001, de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de la solicitudes para la realización de proyectos y actividades relacionados con la Educación en Valores en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales: D. Fernando Ayala Vicente, D.ª M.ª Paz Pellisa Amposta, D. Diego Agúndez Gómez y D. Manuel Dávila Sevillano.

Secretaria: D.ª M.ª Fe Barrado Sánchez.

DISPOSICION FINAL.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, de convocatoria de presentación de solicitudes

para la audición previa a la selección de músicos de la orquesta de Extremadura.

Se convoca a los interesados a la presentación de solicitudes para su admisión, con el objeto de participar en la audición previa que se celebrará con motivo de la selección para la contratación administrativa de los componentes de la Orquesta de Extremadura, durante el año 2000 (20 ensayos y 8 conciertos).

Los participantes deberán presentar solicitud de participación en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en la que deberá constar el nombre y apellidos del interesado, D.N.I. o pasaporte, domicilio a efectos de notificaciones, breve curriculum, titulación acreditativa de la especialidad musical y especialidad a la que opta

Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y se formalizarán en el modelo que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dichas solicitudes se presentarán ante el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida, ante los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud le sea fechado y sellado antes de ser certificado.

Las sesiones de audición, con el orden de actuación de los aspirantes admitidos se convocará mediante la inserción de anuncios en los Tablones de la Consejería de Cultura, así como cualquier otra forma complementaria que se estime pertinente.

Mérida, a 22 de mayo de 2000.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO